

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES

1 NÚMERO DE ACTA

AS N° 06-2024-GRC-CAJ/DRAC-CS-1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Cajamarca, a los siete (07) días del mes de agosto de 2024, en las oficinas de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a las 14:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Formato N° 07, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-GRC-CAJ/DRAC-CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CUI N°2234372, con la finalidad de implementar las acciones dispuestas mediante Resolución N° 2638-2024-TCE-S3 emitida en fecha 05 de agosto de 2023 por la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el marco del recurso de apelación interpuesto por el postor GRUPO IPROTECH & CONSTRUCTORES S.R.L., signado con el Expediente N°6399/2024.TCE, que declaró la Nulidad del procedimiento de selección y ordenó se retrotraiga hasta el acto de admisión de ofertas con la finalidad de efectuar una motivación adecuada de las razones por las que no corresponde admitir la oferta del postor GRUPO IPROTECH & CONSTRUCTORES S.R.L.:

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. EDGAR FREDY CALLA ESPARZA	Dependencia:	Abastecimientos
Primer Miembro	ING. JULIO VILCA AQUINO	Dependencia:	Dirección de recursos forestales y fauna silvestre
Segundo Miembro	ING. KEVIN ALBERTO NUÑEZ RUIZ	Dependencia:	Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	DISORTE S.A.C.	20601878420
2	GRUPO IPROTECH & CONSTRUCTORES S.R.L.	20601424666
3	OPERACIONES LOGISTICAS KARDAY S.R.L.	20606914190
4	MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.	20454533080
5	CASA BLANCA INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20603300247
6	ASKS THE MOON E.I.R.L.	20568801351
7	SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C.	20605098283

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas en sobre cerrado:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	DISORTE S.A.C.	30/05/2024	20:19:33
2	GRUPO IPROTECH & CONSTRUCTORES S.R.L.	30/05/2024	20:20:55
3	OPERACIONES LOGISTICAS KARDAY S.R.L.	30/05/2024	22:41:38
4	MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.	30/05/2024	17:18:56
5	CASA BLANCA INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	30/05/2024	23:02:18
6	ASKS THE MOON E.I.R.L.	30/05/2024	19:29:35
7	SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C.	30/05/2024	23:24:25

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES

6 Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con lo resuelto por la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, corresponde fundamentar las razones por las que NO corresponde admitir la oferta del postor GRUPO IPROTECH & CONSTRUCTORES S.R.L.; por lo que, no se le aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	GRUPO IPROTECH & CONSTRUCTORES S.R.L.	<p>1.El plazo de entrega estipulado en bases integradas incluye la condición desde cuándo se computa éste, al respecto, el postor ofertó un plazo de entrega, pero no indicó desde cuándo se computa o inicia este plazo, omisión insubsanable de acuerdo a lo estipulado en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"; en tal sentido, la oferta de este postor incurre en una omisión en cuanto al formato del plazo de entrega de los bienes; misma que es de corte insubsanable; por lo que, su oferta NO ES ADMITIDA, al no acreditar el cumplimiento del requisito de admisión del literal e). Se debe entender, que esta omisión se traduce en una imprecisión de esta oferta; ya que, se desconocería el inicio del plazo ofertado por el postor; lo que podría generar riesgos en la etapa de ejecución contractual en la verificación del cumplimiento de plazos e incluso para la aplicación de la penalidad por mora.</p> <p>2.De la revisión del Anexo N° 06 que contiene el precio de la oferta de este postor, obrante en su página 14, se verifica que el concepto por el que propone el precio que se verifica, NO corresponde al objeto de contratación siendo disímil con éste; ya que, del Anexo N° 06 bajo revisión, se lee: ADQUISICION DE 600 ROLLOS MALLA GANADERA DE 0.90 MTS X 100 MTS DE 15 CM DE DISTANCIA ENTRE ALAMBRES VERTICALES Y GRAPA GALVANIZADA DE I X 9 TRIPLE CAPA DE ZINC CAIA X 20 KG (Incluye 3600 Elementos de Unión con llave-Carga de trabajo 400kg); mientras que, el objeto de contratación es el siguiente: ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; en ese entender, el objeto por el que oferta el precio, NO corresponde al de la presente contratación, al no mencionar de forma expresa el proyecto de inversión al que están destinados los bienes; en ese sentido, de acuerdo a lo regulado por el numeral 60.4 del Art. 60 del RLCE, se dispone: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación."; por lo que, la inconsistencia anterior NO es pasible de ser si quiera subsanada; ya que, en el Anexo del precio sólo se puede subsanar la rúbrica y la foliación; motivo más, para declarar esta oferta como NO ADMITIDA.</p> <p>3.Asimismo, en el referido Anexo N° 06 se verifica otra inconsistencia relacionada a la descripción de uno de los bienes del paquete objeto de contratación: GRAPA GALVANIZADA DE 1X9 TRIPLE CAPA DE ZINC CAJA X 30KG, siendo esta la descripción correcta del referido bien; sin embargo, de la revisión del Anexo N° 06 de este postor, éste oferta un precio económico por un bien que describe de la manera siguiente: GRAPA GALVANIZADA DE 1X9 TRIPLE CAPA DE ZINC CAJA X 20KG; bien que no coincide con el material que es parte del objeto de contratación; situación que afecta el contenido esencial de la oferta; por cuanto, no siendo concordante con el bien objeto de contratación, tampoco lo es con algún otro anexo de su oferta, aún si en éstos se habría hecho una precisión correcta de la cantidad en kilos de las cajas de las grapas galvanizadas. Al respecto, el Comité de selección considera que esta incongruencia o inconsistencia en la oferta del postor, NO es subsanable; ya que, se ha alterado el contenido esencial de la misma; haciéndola además imprecisa y desconociéndose sus alcances.</p> <p>4.Sobre lo anterior, es importante recordar lo establecido en la Resolución N° 04013-2023-TCE-S2, que ha establecido: "Toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad." Por lo que, no es obligación del Comité de selección interpretar los alcances de una oferta; siendo exclusiva responsabilidad del postor, formularla de manera correcta, con la finalidad de que la información que ésta contenga sea clara y genere la convicción que el Comité requiere, para decidir sobre su admisión, evaluación o calificación, de manera favorable; POR LO TANTO, el Comité de selección adopta la decisión de NO admitir esta oferta.</p>

Se precisa que las otras ofertas no admitidas mediante Acta de fecha 03 de junio de 2024, conservan su condición de tales por las razones que se expusieron en su oportunidad; siendo que, este extremo del contenido del acta ha quedado consentido.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	ASKS THE MOON E.I.R.L.	ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2234372
2	DISORTE S.A.C.	

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	ASKS THE MOON E.I.R.L.	310,500.00	99.46%
2	DISORTE S.A.C.	333,800.00	106.92%

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla a continuación.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES

**9 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**  
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

9.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>		ASKS THE MOON E.I.R.L.
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO		100 Puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		100 Puntos
	<b>BONIFICACIÓN</b>		<b>PUNTAJE</b>
	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO		5 Puntos
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO</b>			<b>105.00</b>
9.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>		DISORTE S.A.C.
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO		93.019 Puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		93.019 Puntos
	<b>BONIFICACIÓN</b>		<b>PUNTAJE</b>
	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO		4.65095 Puntos
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO</b>			<b>97.66995</b>

**10 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
2	DISORTE S.A.C.	97.67
1	ASKS THE MOON E.I.R.L.	105.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

**11 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité determinó la calificación de 02 propuestas, según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

11.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>		DISORTE S.A.C.
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	X
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b>	
11.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>		ASKS THE MOON E.I.R.L.
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	X
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b>	
11.4	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo de calificación que forma parte de la presente Acta.			

**12 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el segundo lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	ASKS THE MOON E.I.R.L.

**13 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

**14**

  
ING. EDGAR FREDY CALLA ESPARZA  
Presidente Titular

  
ING. JULIO VILCA AQUINO  
Primer Miembro Titular

  
ING. KEVIN ALBERTO NUÑEZ RUIZ  
Segundo Miembro Titular

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**